



DISPOSICIÓN VMME N°02/2024

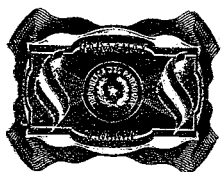
POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE BASALTO, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE DIR NOGUEIRA MARQUES, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA COLONIA J. EULOGIO ESTIGARRIBIA, DISTRITO DE MBARACAYU, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.

San Lorenzo, 22 de enero de 2024

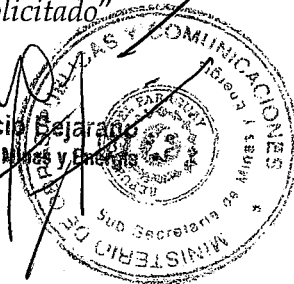
VISTO: El expediente MEU N° 40962/2022, de fecha 9 de setiembre de 2022, por el cual el Señor JOSE DIR NOGUEIRA MARQUES, presenta Solicitud de Renovación del Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material basalto, denominada "CANTERA DE PIEDRA Y PLANTA TRITURADORA MBARACAYU", ubicada en la Colonia J. Eulogio Estigarribia, Distrito de Mbaracayú, departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 306/2023 sugiere que: "*Que, en fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección de Recursos Minerales, remite el Memorandum DRM N° 549/2023, mediante el cual remite el expediente de referencia e informa cuanto sigue: "...Sin embargo, mediante Expediente MEU N° 18273/2023, presento el desistimiento de la solicitud de referencia, motivo por el cual en virtud al dictamen CAJ N° 92/2023 de la Coordinación de Asesoría Jurídica, se notificó al mismo por nota VMME N° 167/2023 a los efectos de manifestar su ratificación de desistimiento solicitado. No obstante, ha transcurrido 7 meses sin que el recurrente haya hecho lugar al oficio expuesto precedentemente (sic).*

*Por lo tanto, de conformidad a lo expuesto precedentemente, esta Coordinación de Asesoría Jurídica... es del parecer que en virtud a lo manifestado en el Artículo 132° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4.935/2013", corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos, **recomendando el RECHAZO** de la solicitud de habilitación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, por haber transcurrido en exceso el plazo establecido en el Artículo 133° del mencionado Decreto Reglamentario, sin que hasta la fecha haya manifestado lo solicitado"*



Ing. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, en su Acta CE N° 01 de fecha 17 de enero de 2024, ha recomendado el **Rechazo** de la Solicitud de Renovación del Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material basalto, presentada por el Señor JOSE DIR NOGUEIRA MARQUES.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Rechazar la Solicitud de Renovación del Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de material basalto, presentada por el Señor JOSE DIR NOGUEIRA MARQUES, por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 130° y 131° del Decreto Reglamentario N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. MAURICIO BEJARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

